



PROYECTO DE SENTENCIA

TEPJF perfila ratificar supermayoría

El magistrado Felipe de la Mata propone confirmar el acuerdo del INE que valida la asignación de plurinominales

POR AURORA ZEPEDA
azepeda@gimm.com.mx

El magistrado Felipe de la Mata, quien revisó las impugnaciones para asignaciones de plurinominales de diputaciones del PRI, PAN y MC, propone en su proyecto de sentencia confirmar el acuerdo del INE que le da supermayoría a Morena y sus aliados, así como no tomar en cuenta los escritos de *amicus curiae* de organizaciones civiles, por considerar que, más que agregar elementos para el juzgador, tratan de influir para que cambie su decisión.

Así lo dice el proyecto de sentencia que el propio magistrado hizo público en su cuenta de X.

En el documento explica que el sistema de representación mexicano no es puro, por lo que no hay una correspondencia entre votos-curules/escaños pues el sistema mexicano es mixto y preponderantemente para las mayorías.



Foto: Cuartoscuro/Archivo

Felipe de la Mata, magistrado del tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, a cargo del proyecto de sentencia.

EL DATO**Argumento**

Felipe de la Mata considera infundado el planteamiento de la oposición de que la asignación debe hacerse tomando en cuenta a la coalición, por lo que no se violaría el límite.

5,280**QUEJAS**

de las 5 mil 317 que recibió contra la asignación de *pluris* desechará el Tribunal Electoral.

la ley electoral obligan a que el peso del voto sea el mismo. Precisamente porque los sistemas mixtos permiten diferencias en atención al sistema predominantemente mayoritario”.

Agrega que es inoperante el argumento de que una composición mayoritaria para Morena dejará a las minorías sin oportunidad de interponer acciones de inconstitucionalidad, porque eso ya es consecuencia de la asignación, y está vinculada con el desempeño de la función parlamentaria.

De la Mata también confirma que la suma de ocho enteros es correcta al porcentaje de votación válida de cada partido, y no como lo propuso la consejera Claudia Zavala, el obtener el 8% de la votación de cada partido y sumarlo después a esa misma votación para poner ese límite.

Sobre los cientos de escritos de *amicus curiae* que se recibieron explica que “no se reconoce la calidad de *amicus curiae*, porque la pretensión de los comparecientes no es aumentar el conocimiento del juzgador, sino influir en su criterio en un sentido específico con relación a la legalidad del acuerdo impugnado”.

Determina que es infundado el planteamiento de la oposición de que la asignación debe hacerse tomando en cuenta a la coalición, porque no hay ningún precepto constitucional que así lo mandate.

También declara infundado que se viole el límite de 300 diputaciones, porque Morena sólo tiene 236, y con el planteamiento de que no se puede tomar en cuenta la coalición, la premisa es equivocada.

El magistrado declara infundado también el argumento de que el valor del voto debe ser el mismo, al señalar que “ni la Constitución, ni